



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

El Alcalde en providencia de este día, ha dispuesto se notifique a Vd. el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día once de abril de dos mil veinticinco, en el que consta:

“3.- ESCRITOS VARIOS.

3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Cristina Giner González, con D.N.I. ***4427**, registro de entrada 837 del 09/04/2025, en el que expone que se está organizando la romería en honor a San Marcos para el próximo 26 de abril las Fiestas y solicitan ayuda económica para sufragar parte de los gastos que se ocasionen por la celebración y para el montaje de la infraestructura necesaria.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la concesión de una colaboración económica de 1.000 €, destinada a sufragar parte de los gastos ocasionados por la celebración de las fiestas en San Marcos, el día 26 de abril.

Que se darán las órdenes oportunas a trabajadores del Ayuntamiento para el montaje de las infraestructuras y material necesario para la celebración del evento.

Segundo.-. Previo al ingreso de la cantidad subvencionada, 1000 €, en la cuenta facilitada al efecto por la interesada, deberá presentar facturas justificativas de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de dichas fiestas por un importe igual a superior a la cantidad subvencionada.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.”

Lo que se notifica a Vd. a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento, D. Agustín Azor Martínez, en la fecha indicada.